

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Puente Alto.

16 JUN 2014

EX. N° **858** / **VISTOS**: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de los propietarios de viviendas ubicadas en Pasaje Santa Mónica de Portal del Valle, en orden a instalar un acceso controlado en pasaje Santa Mónica con calle Santa Mónica, según consta del ingreso en Oficina de Partes N° 1051368.
- 2) Las disposiciones de la Ley N° 20.499 que autorizan en su artículo único por un plazo de 5 años el cierre o medidas de control de acceso a calles o pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos con una misma vía de acceso y salida y, las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011.
- 3) Que el informe del Departamento de Tránsito y Transporte Público señala que el portón se encuentra instalado y ubicado correctamente, por lo que sugiere autorizar el cierre solicitado.
- 4) Que el Departamento de Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales informa que la presentación del proyecto cumple con las letras b y c del artículo 7° de La Ordenanza.
- 5) Que el informe de la Dirección de Seguridad Humana señala que conforme a la visita en terreno, realizada por personal de esa Dirección se sugiere la instalación del cierre solicitado.
- 6) Que el informe de Carabineros de la 20° Comisaría de Puente Alto, señala que no habría inconveniente para efectuar el cierre sin perjuicio de recomendar que los vecinos una vez autorizados ejecuten las acciones necesarias para atender las emergencias que pudieren ocurrir en el pasaje y tener el acceso libre para el ingreso de Carabineros, Bomberos, ambulancias y Policía de Investigaciones.
- 7) Que el informe del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto señala que el cierre cumple con las dimensiones establecidas para ingreso de material mayor, no siendo el cierre perjudicial para el libre tránsito en caso de emergencia y que en el sector del cierre no existen grifos que pudieren ser obstruidos.

8) Que el certificado de la ministro de fe señala que la solicitud cumple con el acuerdo del 90 % de los vecinos del pasaje Santa Mónica.

9) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 20.499, que modificó el artículo 5° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente solicitud ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de 8 de mayo de 2014

10) Que la Alcaldía otorga visto bueno para proceder.

DECRETO

AUTORIZASE la instalación de un acceso controlado en el pasaje Santa Mónica con calle Santa Mónica de Portal del Valle.

Las referidas instalaciones deberán disponer de ingreso independiente para peatones y vehículos a fin garantizar la circulación de los residentes, de los vehículos de emergencias y de servicios y deberán mantenerse en buen estado de conservación.

El acceso controlado deberá permanecer abierto al flujo peatonal y vehicular entre las 7 y las 22 horas, debiendo además, tomarse por parte de los vecinos los resguardos necesarios para que en casos de emergencia, Carabineros, Bomberos o Ambulancias puedan acceder fácilmente.

La instalación del acceso controlado en el pasaje Santa Mónica de Portal del Valle, así como los dispositivos de comunicación, seguridad, aseo y mantención de toda área verde al interior del recinto serán de cargo de los solicitantes quienes deberán de dar cumplimiento en todas sus partes a la Ordenanza Municipal N° 19. Asimismo, las áreas verdes que pudieren verse afectadas por el cierre, seguirán manteniendo su calidad de bien nacional de uso público.

Notifíquese personalmente la presente resolución a los vecinos solicitantes

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE
★ **ALCALDE** ★
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
★ **SECRETARIO** ★
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL